



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **531** DE

(**04-DIC-2017**)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el catorce (14) de diciembre de 2017 y el cinco (5) de enero de 2018 al (a) señor(a) LUCILA FLOREZ SERRANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 41704023, quien ocupa el empleo de DECANO 0160 - 7 de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2017.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) LUCILA FLOREZ SERRANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 41704023, quien ocupa el empleo de **DECANO 0160 - 7**, en la nómina del mes de diciembre de 2017, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$5.029.962
PRIMA DE VACACIONES	\$3.280.405
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 271.995
TOTAL	\$8.582.362

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los **04-DIC-2017**

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias